

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$175.00 al señor Roberto Mañ. Uniq. -

NOMBRE f. 870  
No:

2323  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

22-8-78



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado*  
*1ra. lectura*  
*19-7-78*  
*Aprobado*  
*2da lectura*  
*20-7-78*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de Julio de 1978.-

00289

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud. el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado al - señor ROBERTO MARTINEZ, de RD\$175.00 mensuales.

Este Proyecto de Ley fué presentado por los señores José Eligio Bautista Ramos, Oscar A. Balbuena, Jesús M. García Morales y Feliciano de la Cruz González, Diputados al Congreso Nacional.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

*Aprobado*

*Aprobado*  
*N. de la Cámara*  
REPUBLICA DOMINICANA  
19-7-78

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de Julio de 1978.-

00289

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud. el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado al señor ROBERTO MARTINEZ, de RD\$175.00 mensuales.

Este Proyecto de Ley fué presentado por los señores José Eligio Bautista Ramos, Oscar A. Balbuena, Jesús M. García Morales y Feliciano de la Cruz González, Diputados al Congreso Nacional.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de Julio de 1978.-

00289

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud. el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado al señor ROBERTO MARTINEZ, de RD\$175.00 mensuales.

Este Proyecto de Ley fué presentado por los señores José Eligio Bautista Ramos, Oscar A. Balbuena, Jesús M. García Morales y Feliciano de la Cruz González, Diputados al Congreso Nacional.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor ROBERTO MARTINEZ, ha prestado servicios en la CAMARA DE DIPUTADOS durante un período ininterrumpido de más de 30 años, desempeñando diversos CARGOS, en cuyo ejercicio ha demostrado encomiables condiciones de consagración, honestidad, puntualidad y obediencia, así como la virtud de un carácter afable y una extraordinaria capacidad de trabajo, cualidades que lo hacen acreedor a que su obra sea calificada de EJEMPLAR y ALTAMENTE MERITORIA;

CONSIDERANDO: Que el señor ROBERTO MARTINEZ, está sufriendo de cansancio físico y otros quebrantos de salud que no le permiten rendir a plena capacidad las funciones a su cargo;

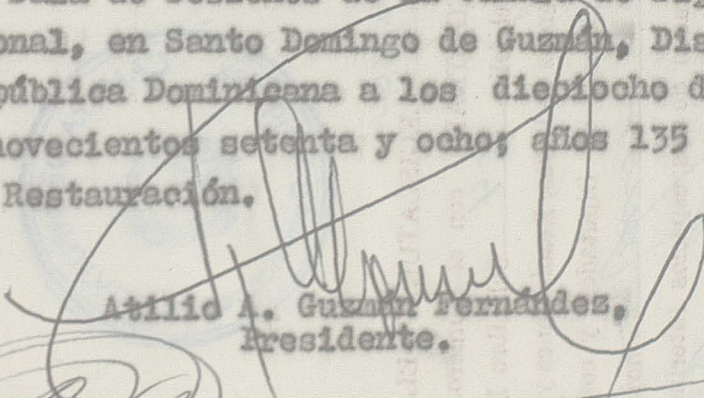
VISTO EL ARTICULO 8 DE LA LEY No. 5185, del 31 de JULIO DE 1959, SOBRE PENSIONES y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO.

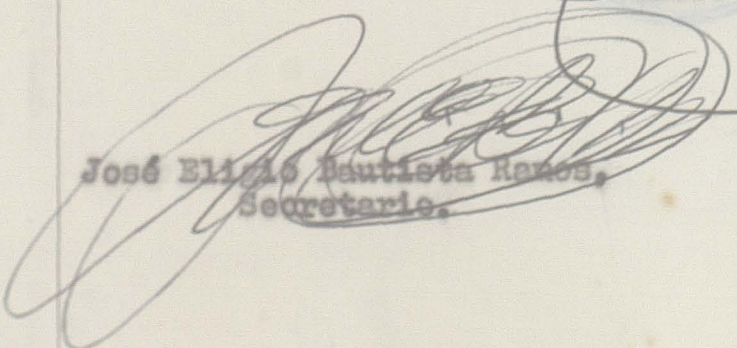
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

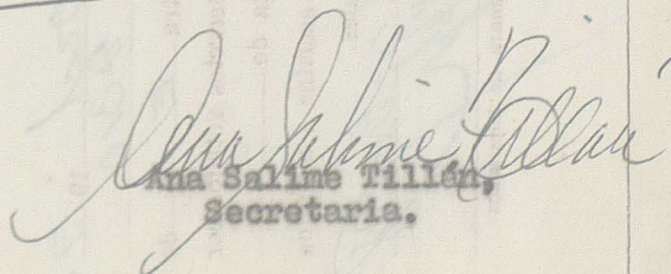
ART.1.- Se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO) MENSUALES, AL SEÑOR ROBERTO MARTINEZ.

ART.2.- Dicha PENSION será pagada con CARGO AL FONDO DE PENSIONES y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

  
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

  
Ana Salme Tillán,  
Secretaria.

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



*Lucas*  
LEGISLATURA DEL 02 de 19 78  
REGISTRADA con el Número 2310  
en el folio 84 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
10 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, de 19 19 78  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de julio de 1978.

00345

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.289, de fecha 18 de julio del año en curso y del proyecto de ley por medio - del cual se concede una pensión del Estado de RD\$175.00 men suales, al señor Roberto Martínez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remi-- tió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



an.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
20 de julio de 1978.

00344

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme re-  
mitir a Usted, para los fines constitucionales, el proyecto -  
de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado -  
de RD\$175.00 mensuales, al señor Roberto Martínez.

Con sentimientos de la más alta consideración y es-  
tima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor ROBERTO MARTINEZ, ha prestado servicios en la CAMARA DE DIPUTADOS durante un período ininterrumpido de más de 30 años, desempeñando diversos CARGOS, en cuyo ejercicio ha demostrado enconciabiles condiciones de consagración, honestidad, puntualidad y obediencia, así como la virtud de un carácter afable y una extraordinaria capacidad de trabajo, cualidades que lo hacen acreedor a que su obra sea calificada de EJEMPLAR y ALTAMENTE MERITORIA;

CONSIDERANDO: que el señor ROBERTO MARTINEZ, está sufriendo de cansancio físico y otros quebrantos de salud que no le permiten rendir a plena capacidad las funciones de su cargo;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art.1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO) mensuales, al señor ROBERTO MARTINEZ.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(Fdos).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Ana Salime Tillán,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
SA.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

LEGISLATURA 2da DE 19 78

REGISTRADA AL No. 905

en el folio 1 del libro 111

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20 hojas escritas en máquinas e Trazo de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 20 de Abil 19 78

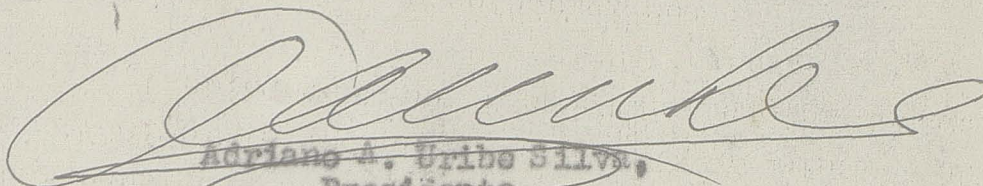
Cecilio Valverde  
Jefe de las Oficinas del Senado

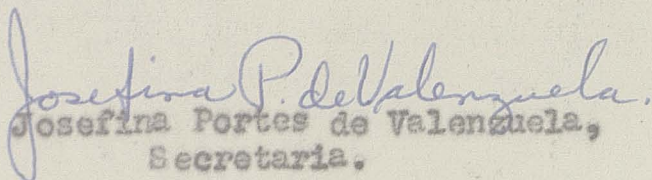



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$175.00 mensuales, al señor Roberto Martínez. PAG.

República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe SILVA,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Angel S. Méndez Feliz,  
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 905

en el folio 1 del libro letra A

No. --- de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 105 hojas escritas en miligramos e razón de dos

ejemplares interinuales.

Santo Domingo 20 de Julio 1978

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21561

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

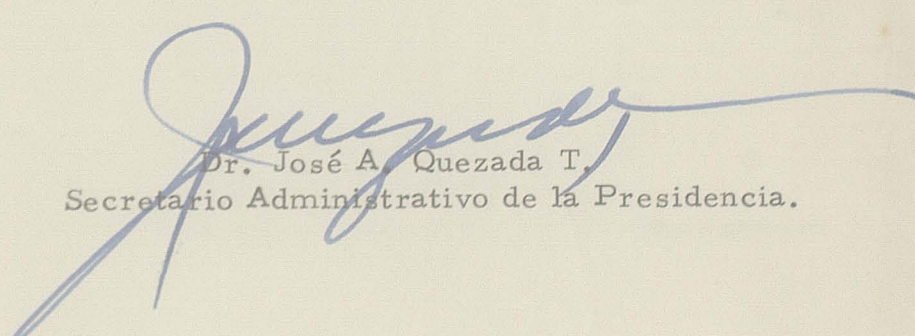
7 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 344, de fecha 20 de julio de 1978, cúpleme informarle a Usted, el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$175.00 mensuales, al señor Roberto Martínez, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año, y registrada con el No. 870. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm.-fr.

Núm. 21561

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 344, de fecha 20 de julio de 1978, cúmpleme informarle a Usted, el - proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$175.00 mensuales, al señor Roberto Martínez, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año, y registrada con el No. 870. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
Jm. fr.

Núm.

21561

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 344, de fecha 20 de julio de 1978, cúpleme informarle a Usted, el - proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$175.00 mensuales, al señor Roberto Martínez, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año, y registrada con el No. 870. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm. fr.